

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1026/92

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente, en los que respecta al Retiro Frontal obligatorio para la zona, de acuerdo al anteproyecto presentado, para la Obra sita en la Parcela 02 del Macizo 13 de la Sección "B", propiedad de la señora Nilda del Valle GOMEZ.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1026 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/09/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 955 / 92.-